



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Resolución Rendición Caja Chica Común N° 5 - COMUNA1.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 491/18, N° 465-AJG/2022, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 447-GCABA-MHFGC/23, Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 04340731- CGCABA-COMUNA1/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 5 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que, se deja constancia que en el comprobante N° 11 por un error involuntario se omitió mencionar al proveedor que realice la facturación con el CUIT correspondiente al GCBA, por lo tanto, el comprobante N° 11 se realizó a consumidor final DNI 99999999;

Que, se deja constancia que si bien los comprobantes N° 02 y 13 son correlativos, las compras realizadas por esta Comuna se ejecutaron en días distintos;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 5 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Unidad de

Proyección Federal y Desarrollo Territorial por el monto de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100 CENTAVOS (\$209.657,14) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2023-34683029-GCABA-COMUNA1), “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2023-34682870-GCABA-COMUNA1) y “Resumen de Retenciones” (IF-2023-34683162-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2023.09.15 11:12:05 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.09.15 11:12:17 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ EE N° 34148439-GCABA-COMUNA1/23 - S/SOLICITUD DE CAJA CHICA ESPECIAL "ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL" - COMUNA1.

---

**VISTO:** El Decreto N° 491/18, reglamentado por la Resolución N° 97/MEFGC/19 y sus modificatorias, la Resolución N° 6748-GCABA-MHFGC/23, la Disposición N° 26-DGCG/19, el Expediente Electrónico N° 34148439-GCABA-COMUNA1/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la solicitud de la Caja Chica Especial "Asistencia Operativa Comunal" formulada por esta Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial, en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que dicha solicitud se encuadra en el Artículo 4° del Anexo del citado Decreto, dentro del régimen de Caja Chica Especial;

Que conforme el artículo 6° del Anexo II de la Resolución N° 97-MEFGC/19 reglamentaria del Decreto N° 491/18, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente especificando los puntos allí requeridos para cada norma particular de asignación de fondos;

Que en este sentido, cabe destacar que el destino de los fondos que se asignan por la presente será el de afrontar los gastos inherentes al mantenimiento del Espacio Público Comunal. Entre los gastos se destacan: pintura, compra, alquiler y/o reparación de maquinarias y/o de herramientas informáticas necesarias para el desarrollo de las tareas de mantenimiento anteriormente mencionadas, baldosas, repuestos, accesorios y herramientas, servicios de reparación, entre otros;

Que los responsables de la administración y rendición de dichos fondos son el Sr. Lucas Horacio Portela Lacanette D.N.I. N° 34.257.915 y la Srta. Paula Sofía Vázquez Gregotti D.N.I. N° 35.271.049;

Que dichos fondos deberán depositarse en la cuenta corriente N° 3947/5, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 5, que corresponde a la Unidad de Organización a la cual se asignan;

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$500.000,00.-), a depositarse por única vez y sin límite por comprobante, en los términos del Decreto N° 491/18 y reglamentación;

Que los gastos que se realicen serán imputados en los incisos 2 "Bienes de Consumo", 3 "Servicios No

Personales” y 4 “Bienes de Uso” en un todo de acuerdo al artículo 1° del Anexo II de la Resolución N° 97-MEFGC/19;

Que por Resolución N° 6748-GCABA-MHFGC/23 se fijó en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$500.000,00.-), el monto máximo de los fondos a asignar a esta Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial, durante el tercer trimestre del año en curso en los términos establecidos en el artículo 9° del Anexo del Decreto N° 491/18;

Que por lo expuesto corresponde dictar la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 1**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Asígnase a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial, el monto de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$500.000,00.-) en concepto de Caja Chica Especial “Asistencia Operativa Comunal” en los términos del Decreto N° 491/18 y reglamentación, a depositarse por única vez, sin límite por comprobante, cuya rendición no deberá exceder los 60 días hábiles contados desde la fecha de depósito de los fondos, a fin de afrontar los gastos inherentes al mantenimiento del Espacio Público Comunal. Entre los gastos se destacan: pintura, compra, alquiler y/o reparación de maquinarias y/o de herramientas informáticas necesarias para el desarrollo de las tareas de mantenimiento, baldosas, repuestos, accesorios y herramientas, servicios de reparación, entre otros.

Artículo 2°.- Designanse como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo 1° al Sr. Lucas Horacio Portela Lacanette D.N.I. N° 34.257.915 y la Srta. Paula Sofía Vázquez Gregotti D.N.I. N° 35.271.049; dejándose constancia que deberá cumplirse con la retención de los impuestos que correspondan según las normativas vigentes.

Artículo 3°.- Los fondos serán depositados en la Cuenta N° 3947/5, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 5 correspondiente a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial. Beneficiario N° 120.019.

Artículo 4°.- Déjase establecido que al momento de la rendición de los fondos otorgados, se requerirán las tres (3) ofertas del artículo 6° inc. g) del Anexo II de la Resolución N° 97-MEFGC/2019, toda vez que el comprobante supere el monto de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-).

Artículo 5°.- Comuníquese a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Responsables Patrimoniales - Comuna 1

---

**VISTO:** El Decreto N° 263/10 y la Disposición N° 82/DGCG/10;

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 3 del Anexo del Decreto N° 263/10 establece que en cada repartición dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en los Organismos Descentralizados, debe funcionar una Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo Orden, coordinada por el Servicio Patrimonial de primer orden que debe organizarse en cada OGESE;

Que cabe mencionar que la designación de los agentes corresponde a la máxima autoridad de cada repartición, debiendo comunicarse fehacientemente su identidad a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que es el Órgano Rector del Sistema;

Que el Art. 3 del Anexo de la Disposición N° 82/DGCG/2010 prevé que los Servicios Patrimoniales deberán estar a cargo de al menos 2 (dos) agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo ser ambos de ellos revestir el carácter de planta permanente y en caso de no poder cumplir este requisito se deberá solicitar la excepción debidamente fundamentada;

Se ha solicitado la excepción del Art. 3 de la Disposición N° A-82-DGCG/10 por no contar con al menos 2 (dos) agentes de planta permanente;

Que a fin de dar cumplimiento con lo normado en el Art. 3 del Anexo del Decreto N° 263/10, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratifíquese como responsable de la Unidad de Servicio Patrimonial de 2° Orden perteneciente a esta COMUNA 1 al Sr. Fernando Cristian Vigon, DNI 37.952.127 y desígnese como responsable de la Unidad de Servicio Patrimonial de 2° Orden perteneciente a esta COMUNA 1 a la Srta. Paula Sofía Vázquez Gregotti, DNI 35.271.049.

Artículo 2°: Dése de baja como responsables de la unidad mencionada al Sr. Francisco Sitja y Balbastro De Arrascaet, DNI 34.021.787.

Artículo 3º: Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2023.09.21 13:08:28 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.09.21 13:08:37 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Resolución Movilidad 3° Trimestre 2023 - COMUNA1.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 491/18, N° 465-AJG/2022, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 1833-MHFGC/23, la Disposición N° 31-DGCG/19 y su modificatoria N° 38-DGCG/20; el Expediente Electrónico N° 2023-05638819-GCABA-COMUNA1, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 3° Trimestre del 2023 de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial, en los términos del Decreto N° 491/18 y la Resolución N°97/MEFGC/19, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad” de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N° 1833-MHFGC/23 se fija el valor diario máximo;

Que la Disposición N° 31-DGCG/19 en su Anexo IV “Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior”;

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.-Apruébase el gasto de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 02/100 CENTAVOS (\$179.970,02.-) en concepto de Gastos de Movilidad del 3° Trimestre del 2023 de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial, conforme a la “Planilla de Resumen Trimestral” (IF-2023-37629784-GCABA-COMUNA1), que como tal forma parte integrante de la presente; según lo establecido en la Disposición N° 31-DGCG/19.-

Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la

Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette  
Date: 2023.10.09 12:57:33 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.10.09 12:57:05 -03'00'